



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de la Presidencia Ejecutiva

Nº 120 -2018-IRTP

Lima, 17 de diciembre del 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 125-2017-IRTP de fecha 27 de diciembre 2017, se aprobó el presupuesto institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP correspondiente al año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 89 425 676,00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTISEIS Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 003-2018-IRTP se aprueba la desagregación de los recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 005-2018-EF, que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario a favor del Pliego 116: IRTP, hasta por la suma de S/ 6 835 305,00, recursos destinados para el financiamiento de las intervenciones vinculadas a la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú del 18 al 21 enero del presente año;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 027-2018-IRTP se aprueba la desagregación de los recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 057-2018-EF, que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario a favor del Pliego 116: IRTP, hasta por la suma de S/ 301 981,00, recursos destinados para el financiar la continuidad de ejecución de inversiones;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 100-2018-IRTP se aprueba la desagregación de los recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 246-2018-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: IRTP, hasta por la suma de S/ 4 214 304,00, recursos destinados a financiar la contratación de servicios profesionales temporales especializados y para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus metas y actividades institucionales;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 101-2018-IRTP que autoriza una incorporación de una transferencia financiera del Ministerio de Cultura a favor del Pliego 116: IRTP, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia, aprobados mediante la Resolución Ministerial Nº 456-2018-MC, hasta por la suma de S/ 2 527 676,00, recursos destinados al financiamiento de gastos ineludibles vinculados a la continuidad operativa de la señal satelital, servicios temporales especializados para la conducción de la pantalla televisiva, prensa y radio entre otros; y para la transmisión de la ceremonia de lanzamiento del Bicentenario que se realizara en la ciudad de Huamanga departamento de Ayacucho y en otras ciudades del país el día 10 de noviembre del 2018, así como, para las actividades programadas en el marco del Bicentenario, como para la grabación y producción de la serie dramático, denominada "Nuestra Historia", camino al Bicentenario;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 104-2018-IRTP se aprueba la desagregación de los recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 258-2018-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía, con cargo a los recursos del Pliego





116: IRTP, hasta por la suma de S/ 2 000 000,00, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 005-2018;

Que, por otro lado mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 001-2018-IRTP, se autoriza la incorporación inicial de mayores fondos públicos en el presupuesto del IRTP como Saldo de Balance proveniente de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/ 1 500 000,00, incrementándose el presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento hasta por la suma de S/ 102 804 942,00 (CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTIDOS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 290-2018-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de S/ 1 736 429,00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 005-2018.



De conformidad al literal a) del numeral 1 del artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria, actualizada mediante la Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01, y;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 829, y en uso de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 290-2018-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de S/ 1 736 429,00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto de Urgencia N° 005-2018, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS



SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios
 PLIEGO : 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 PROYECTO : 2.172412 Mejoramiento del Servicio de Documentación Audiovisual y Fonográfico del IRTP

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)	(En Soles)
GASTOS DE CAPITAL	S/ 541 744,00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	541 744,00
SUB TOTAL	S/ 541 744,00



PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.005818 Producción y Difusión de Programas de Televisión
(Visita de Su Santidad el Papa)

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto) (En Soles)

GASTOS CORRIENTES S/ 1 104 785,00
2.3 Bienes y Servicios 1 104 785,00

GASTOS DE CAPITAL S/ 89 900,00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 89 900,00

SUB TOTAL S/ 1 194 685,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 1 736 429,00

TOTAL PLIEGO S/ 1 736 429,00

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

HUGO COYA HONORES
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 0000001319
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : DICIEMBRE

FECHA : 17/12/2018

FECHA DE SOLICITUD : 17/12/2018

DOCUMENTO : 112 / RPE N 120-2018-IRTP

TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA TRANSFERENCIA A LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL MEF AUTORIZADO MEDIANTE EL DS 290-2018-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AOBR	FUN	DIV	GRPF			ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	SPD		
9002	2172412	4000169	16	038	0078			SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	541,744	0
	0014	0026586						INFRAESTRUCTURA	541,744	0
	00							RECURSOS ORDINARIOS	541,744	0
	6	2.6						ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	541,744	0
		2.6.3						ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	465,971	0
		2.6.3.2						ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	465,971	0
		2.6.3.2.1						PARA OFICINA	295,999	0
		2.6.3.2.1.2						MOBILIARIO	295,999	0
		2.6.3.2.9						ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	169,972	0
		2.6.3.2.9.1						AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	169,972	0
		2.6.8						OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	75,773	0
		2.6.8.1						OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	75,773	0
		2.6.8.1.4						OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	75,773	0
		2.6.8.1.4.3						GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	75,773	0
9002	3999999	5005818	16	038	0078			SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	5	0
	0012	0153869						PROGRAMACION, PROMOCION, PRODUCCION, OPERACION Y EMISION DE TV PERU	5	0
	00							RECURSOS ORDINARIOS	5	0
	5	2.3						BIENES Y SERVICIOS	5	0
		2.3.2						CONTRATACION DE SERVICIOS	5	0
		2.3.2.7						SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	5	0
		2.3.2.7.11						OTROS SERVICIOS	5	0
		2.3.2.7.11.99						SERVICIOS DIVERSOS	5	0
9002	3999999	5005818	16	038	0078			SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1,194,680	0
	0013	0228948						ACCIONES POR VISITA DE SU SANTIDAD EL PAPA	1,194,680	0
	00							RECURSOS ORDINARIOS	1,194,680	0
	5	2.3						BIENES Y SERVICIOS	1,104,780	0
		2.3.1						COMPRA DE BIENES	12,600	0
		2.3.1.6						REPUESTOS Y ACCESORIOS	12,600	0
		2.3.1.6.1						REPUESTOS Y ACCESORIOS	12,600	0
		2.3.1.6.1.3						DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	12,600	0
		2.3.2						CONTRATACION DE SERVICIOS	1,092,180	0
		2.3.2.2						SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	2,410	0
		2.3.2.2.2						SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET	1,793	0
		2.3.2.2.2.2						SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	1,793	0
		2.3.2.2.3						SERVICIOS DE MENSAJERIA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS AFINES	617	0
		2.3.2.2.3.99						OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION	617	0
		2.3.2.4						SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	19	0
		2.3.2.4.1						SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	19	0
		2.3.2.4.1.5						DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	19	0
		2.3.2.5						ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	1,089,751	0
		2.3.2.5.1						ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	1,089,751	0
		2.3.2.5.1.99						DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	1,089,751	0
	6	2.6						ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	89,900	0
		2.6.3						ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	89,900	0



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000001319
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR: 03 CULTURA
PLIEGO: 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
EJECUTORA: 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP (000513)

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 17/12/2018
DOCUMENTO : 112 / RPE N 120-2018-IRTP

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 17/12/2018

TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA TRANSFERENCIA A LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL MEF AUTORIZADO MEDIANTE EL DS 290-2018-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AV	OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
2.6	3	2				ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	89,900	0
2.6	3	2	3			ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	88,220	0
2.6	3	2	3	3		EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	88,220	0
2.6	3	2	9			ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	1,680	0
2.6	3	2	9	99		MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	1,680	0
TOTAL:							1,736,429	0



091-2017-MIDIS y reordenado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 96-2017-FONCODES/DE y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 179-2017-FONCODES/DE, prevé que el cargo de Coordinador Técnico de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, tiene la clasificación EC - Empleado de Confianza;

Que, conforme lo señalado en el documento de visto, el cargo de confianza de Coordinador Técnico de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social se encuentra vacante, siendo necesario designar a la persona que ocupará dicho cargo. Para este efecto, ha evaluado la documentación del señor Víctor Vidal Pino Zambrano, quien cumple con los requisitos para ocupar el cargo en mención;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor VICTOR VIDAL PINO ZAMBRANO en el cargo público de confianza de Coordinador Técnico de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, en la fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERNÁN PENA
Director Ejecutivo

1722992-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor del Poder Judicial, aprueban transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia en el marco del Decreto de Urgencia N° 005-2018 y dictan otra disposición

DECRETO SUPREMO
N° 290-2018-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 9720-2018-P-PJ el Poder Judicial solicita recursos adicionales para financiar la escala remunerativa para el personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 264-2018-EF;

Que, los artículos 44 y 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye

un crédito presupuestario global dentro del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúan con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en tal sentido, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas proveniente de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 10 187 767,00 (DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Poder Judicial, teniendo en cuenta que dichos recursos no han sido previstos en el presupuesto institucional del citado pliego;

Que, de otro lado, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, que establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, autoriza al Poder Ejecutivo, durante el año fiscal 2018, a aprobar transferencias de partidas a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 44 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en el marco de lo señalado en el considerando precedente y de acuerdo a lo informado por los pliegos del Gobierno Nacional que se detallan en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia" de este Decreto Supremo, según sus proyecciones de gastos al cierre del Año Fiscal 2018, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, han determinado saldos de libre disponibilidad, hasta por la suma de S/ 321 590 593,00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES);

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una Transferencia de Partidas de los saldos disponibles, hasta por la suma de S/ 321 590 593,00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos de los pliegos que se detallan en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia";

Que, por su parte, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, dispone límites de gasto por la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en las entidades del Gobierno Nacional señalados en el Anexo N° 2 "Pliegos sujetos al límite de gasto en bienes y servicios" del citado Decreto de Urgencia; siendo que el párrafo 4.2 del artículo 4 dispone que los límites de gasto establecidos en los literales a) y b) del párrafo 4.1 del referido artículo, pueden ser excepcionalmente incrementados mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último;

Que, mediante el Oficio N° 900575-2018-DM/MC el Ministerio de Cultura, solicita el incremento en el límite de gasto en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios del pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, por la suma de S/ 105 536,00 (CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, con Oficio N° 900489-2018-DM/MC el Ministerio de Cultura, solicita el incremento en el límite de gasto en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios del pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en S/ 4 214 304,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, a través del Oficio N° 3836-2018-JUS/SG el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicita el incremento en el límite de gasto en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios del pliego 067: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, de la fuente de

financiamiento Recursos Directamente Recaudados en S/ 605 748,00 (SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, resulta necesario incrementar el límite de gasto de los pliegos del Gobierno Nacional que se detallan en el Anexo N° 2 "Ampliación de Límite de Gasto en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de diversos pliegos del Gobierno Nacional" de este Decreto Supremo;

De conformidad con lo señalado en el párrafo 4.2 del artículo 4 y el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, que establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, y el artículo 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1. Transferencia a favor del Poder Judicial

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma de S/ 10 187 767,00 (DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Poder Judicial, destinados a financiar la escala remunerativa para el personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 264-2018-EF, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA Gobierno Central
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

GASTO CORRIENTE
2.0. Reserva de Contingencia 10 187 767,00
TOTAL EGRESOS 10 187 767,00

A LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA Gobierno Central
PLIEGO 004 : Poder Judicial
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 10 187 767,00
TOTAL EGRESOS 10 187 767,00

Artículo 2. Transferencia de Saldos Disponibles

2.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma S/ 321 590 593,00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de los pliegos que se detallan en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA Gobierno Central
PLIEGOS : Gobierno Nacional

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE 98 831 169,00
GASTO DE CAPITAL 222 759 424,00
TOTAL EGRESOS 321 590 593,00

A LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA Gobierno Central
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

GASTO CORRIENTE
2.0. Reserva de Contingencia 321 590 593,00
TOTAL EGRESOS 321 590 593,00

2.2. La relación de los pliegos habilitadores y los montos de transferencia por pliego y por genérica de gasto, se detallan en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia", que forma parte integrante de este Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3. Procedimiento para la Aprobación Institucional

3.1 El Titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

3.2 Los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 2.1 del artículo 2, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

3.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

3.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 4. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, la Ministra de Cultura y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Incremento del Límite de Gasto

Incrementese el límite de gasto en materia de bienes y servicios conforme a lo establecido en el párrafo 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, en los pliegos descritos en el Anexo N° 2 "Ampliación de Límite de Gasto en la Genérica de Gasto 2.3 de diversos pliegos del Gobierno Nacional", que forma parte integrante del Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano, en la suma de S/ 4 925 588,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES).

Los Titulares de los pliegos involucrados, modifican, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la vigencia del Decreto Supremo, las resoluciones emitidas en el marco del párrafo 14.4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, teniendo en cuenta el incremento del límite de gasto, según corresponda, de conformidad con esta disposición.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

PATRICIA JACQUELYN BALBUENA PALACIOS
Ministra de Cultura

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1723341-1

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del pliego Ministerio del Interior

DECRETO SUPREMO
N° 291-2018-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 007: Ministerio del Interior;

Que, mediante el Oficio N° 1165-2018/IN/DM, el Ministro del Interior solicita recursos adicionales por la suma de S/ 19 689 167,00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del pliego 007 Ministerio del Interior, para financiar el déficit presupuestal producto de la incorporación de altas de suboficiales de tercera de la Policía Nacional del Perú, en el marco de la Ley N° 30649, Ley que dispone dar de alta a los estudiantes de las Escuelas Técnica Superiores de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial en el mes de agosto de 2017;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 1164-2018/IN/DM, el Ministro del Interior solicita recursos adicionales por la suma de S/ 46 369 548,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor del pliego 007 Ministerio del Interior, para financiar el déficit presupuestal por el pago de los aportes del Estado a los pensionistas de la Policía Nacional del Perú, en el marco de la Ley N° 30683, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1133; Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del Régimen de Pensiones del personal militar y policial, a fin de regular las pensiones de los pensionistas del Decreto Ley N° 19846;

Que, los artículos 44 y 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 66 058 715,00 (SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, a favor del Ministerio del Interior, para financiar los requerimientos señalados en los considerandos precedentes, teniendo en cuenta que los citados recursos no han sido previstos en el presupuesto institucional de dicha entidad pública en el presente año fiscal;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 66 058 715,00 (SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio del Interior, para financiar los gastos que conlleven el pago de aportes por concepto de altas de los suboficiales de tercera de la Policía Nacional del Perú, en el marco de la Ley N° 30649, así como el pago de los aportes del Estado a los pensionistas de la Policía Nacional del Perú, en el marco de la Ley N° 30683, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 Administración General

ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	66 058 715.00
TOTAL EGRESOS	66 058 715.00

A LA:	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	007 : Ministerio del Interior

ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	66 058 715.00
TOTAL EGRESOS	66 058 715.00

Anexo N° 1

Transferencia de Partidas de Pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia

Partida	Presupuesto	Comprobados	Transferido	Saldo	Presupuesto	Comprobados	Transferido	Saldo
01. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE REGISTROS	669,122.00	-	1,636,763.00	-	2,304,122.00	-	620,002.00	2,975,627.00
012. COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEUDA	689,122.00	-	1,636,763.00	-	2,304,122.00	-	620,002.00	2,975,627.00
03. CULTURA	756,866.00	-	1,104,745.00	-	1,861,591.00	-	631,644.00	1,776,427.00
116. INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERU - IRIP	756,866.00	-	1,104,745.00	-	1,861,591.00	-	631,644.00	1,776,427.00
05. AMBIENTE	766,660.00	-	1,311,329.00	-	4,724,916.00	-	749,854.00	6,801,991.00
146. MINISTERIO DEL AMBIENTE	766,660.00	-	1,311,329.00	-	4,724,916.00	-	749,854.00	6,801,991.00
192. SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES	766,660.00	-	1,311,329.00	-	4,724,916.00	-	749,854.00	6,801,991.00
00. ECONOMIA Y FINANZAS	10,400.00	-	4,401,324.00	-	4,401,324.00	-	614,395.00	5,016,822.00
003. ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO	10,400.00	-	4,401,324.00	-	4,401,324.00	-	614,395.00	5,016,822.00
10. EDUCACION	10,400.00	-	1,887,865.00	-	1,917,906.00	-	2,112,635.00	3,930,541.00
010. MINISTERIO DE EDUCACION	10,400.00	-	1,887,865.00	-	1,917,906.00	-	2,112,635.00	3,930,541.00
110. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	10,400.00	-	1,887,865.00	-	1,917,906.00	-	2,112,635.00	3,930,541.00
112. INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	10,400.00	-	1,887,865.00	-	1,917,906.00	-	2,112,635.00	3,930,541.00
12. TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	692,170.00	-	970,803.00	-	970,803.00	-	970,803.00	1,663,676.00
012. MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	692,170.00	-	970,803.00	-	970,803.00	-	970,803.00	1,663,676.00
20. DEFENSA DEL PUEBLO	167,000.00	-	11,758,600.00	-	11,925,600.00	-	11,925,600.00	23,853,200.00
020. DEFENSORIA DEL PUEBLO	167,000.00	-	11,758,600.00	-	11,925,600.00	-	11,925,600.00	23,853,200.00
37. URBANIDAD, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	167,000.00	-	9,278,600.00	-	9,445,600.00	-	9,445,600.00	19,891,200.00
037. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	167,000.00	-	9,278,600.00	-	9,445,600.00	-	9,445,600.00	19,891,200.00
211. ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	167,000.00	-	9,278,600.00	-	9,445,600.00	-	9,445,600.00	19,891,200.00
38. PRODUCCION	537,924.00	-	63,650.00	-	601,574.00	-	601,574.00	1,139,148.00
003. MINISTERIO DE LA PRODUCCION	537,924.00	-	63,650.00	-	601,574.00	-	601,574.00	1,139,148.00
003. FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	537,924.00	-	63,650.00	-	601,574.00	-	601,574.00	1,139,148.00
241. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION	537,924.00	-	63,650.00	-	601,574.00	-	601,574.00	1,139,148.00
243. ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA	537,924.00	-	63,650.00	-	601,574.00	-	601,574.00	1,139,148.00
244. INSTITUCION NACIONAL DE LA CALIDAD	537,924.00	-	63,650.00	-	601,574.00	-	601,574.00	1,139,148.00
39. MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	110,000.00	-	1,553,565.00	-	1,663,565.00	-	1,663,565.00	3,327,130.00
009. MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	110,000.00	-	1,553,565.00	-	1,663,565.00	-	1,663,565.00	3,327,130.00

29745

CARGO



PERU Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
 MESA DE PARTES
 19 DIC 2018
 RECIBIDO
 Firma _____ Hora _____
 Lima, 18 diciembre del 2018



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

OFICIO N° 0018 -2018-OPP/IRTP

Señor
PERCY ELOY ALCALA MATEO
 Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República
 CONGRESO DE LA REPUBLICA
 Presente.-

Asunto : Remite Resolución por una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía

Ref. : Decreto Supremo N° 290-2018-EF

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 120-2018-IRTP** de fecha 17 diciembre 2018, mediante la cual aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el documento de la referencia, que autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del sector público a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en la **Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios"** hasta por la suma de **S/ 1 736 429,00**; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 005-2018.

Se remite dicho dispositivo para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-IRTP.

Es propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
 TELEVISION DEL PERU
 JESSICA M. PACHECO SARMIENTO
 Eco. Jessica M. Pacheco Sarmiento
 JEFA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

CARGO



PERÚ Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

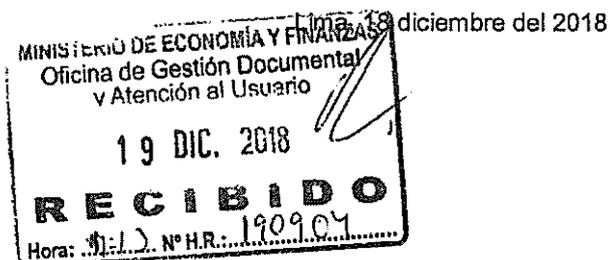
TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

OFICIO N° 0017 -2018-OPP/IRTP

Señorita
MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Directora General del Presupuesto Público
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Presente.-



Asunto : Remite Resolución por una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas

Ref. : Decreto Supremo N° 290-2018-EF

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 120-2018-IRTP** de fecha 17 diciembre 2018, mediante la cual aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el documento de la referencia, que autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del sector público a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en la **Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios"** hasta por la suma de **S/ 1 736 429,00**; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 005-2018.

Se remite dicho dispositivo para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-IRTP.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
TELEVISIÓN DEL PERÚ

Eco. Jessica M. Pacheco Sarmiento
JEFA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



PERU Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

CARGO

TV Peru
Radio Nacional
Radio La Cronica



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 18 diciembre del 2018

OFICIO N° 0016 -2018-OPP/IRTP

CPC
NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Presente.-

LA CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
EXPEDIENTE N° 06-2018-38301
18/12/2018 10:45 AM
LINE #182940 FOTOS 16

Asunto : Remite Resolución por una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas

Ref. : Decreto Supremo N° 290-2018-EF

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 120-2018-IRTP** de fecha 17 diciembre 2018, mediante la cual aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el documento de la referencia, que autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del sector público a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en la **Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios"** hasta por la suma de **S/ 1 736 429,00**; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 005-2018.

Se remite dicho dispositivo para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-IRTP.

Es propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
TELEVISION DEL PERU

Eco. Jessica M. Pacheco Sarmiento
JEFA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO